



AYUNTAMIENTO DE CORIA

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE “OBRAS VARIAS EN CORIA, PUEBLA DE ARGEME Y RINCÓN DEL OBISPO” DENTRO DEL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIOS 2017**

### **PRIMERA.- Objeto y calificación del contrato.-**

El objeto del contrato es el **suministro de materiales para la ejecución de “Obras varias en Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo” dentro del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios 2017.**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La codificación CPV de este contrato es 44100000-1.

### **SEGUNDA.- Necesidades administrativas a satisfacer.-**

Las necesidades administrativas a satisfacer con esta contratación se justifican en la ejecución de las obras detalladas en la Memoria “Obras varias en Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo” del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios 2017 de la Junta de Extremadura, redactada por el Arquitecto Técnico e Ingeniero de la Edificación Don Juan Manuel Polo Sánchez.

### **TERCERA.- Tramitación, procedimiento de selección y adjudicación.-**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La tramitación será urgente.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá ser necesariamente el del precio más bajo, que será obtenido según el detalle que se hace constar en la oferta económica.

### **CUARTA.- El Perfil de contratante.-**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.coria.org](http://www.coria.org).

### **QUINTA.- Importe del contrato y división en lotes.-**

El importe estimado máximo del presente contrato asciende a la cuantía de **59.922,20 euros (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS DE EURO)**, sin I.V.A.

Los bienes objeto de suministro se ofertarán por lotes completos, debiendo especificarse por los licitadores en el modelo de proposición los lotes a los que concurren, especificando el precio individualizado de cada uno de los materiales incluidos en cada lote.

El número de unidades que integran los distintos materiales detallados en cada lote pueden ser objeto de aumento o reducción hasta un máximo del 20 %, sin que ello genere derecho a indemnización, al

margen del abono del importe de los bienes efectivamente adquiridos.

El importe citado se desglosa en los siguientes lotes:

<b>LOTE 1</b>	<b>HORMIGONES (Incluyendo aditivos)</b>	<b>CANTIDAD</b>
1.1	Hormigón H-175 kg/cm2.	115 m3
1.2	Hormigón H- 250 Kg/cm2	112 m3
		<b>TOTAL 15.091,00 €</b>
<b>LOTE 2</b>	<b>ÁRIDOS</b>	
2.1	Arena de río limpia	94 m3
2.2	Grava rodada 40/80 mm.	105 m3
2.3	Rollo de río seleccionado	70 m3
2.4	Garbancillo 20/40 mm.	65 m3
2.5	Zahorra natural	50 m3
		<b>TOTAL 5.073,00 €</b>
<b>LOTE 3</b>	<b>ACEROS</b>	
3.1	Acero corrugado B500S	5.000 Kg
3.2	Acero diverso a utilizar	1.400 Kg
3.3	Cable de acero 6x19, 1/8 mm.	120 ml
3.4	Alambre de atar 1,30mm.	70 Kg
3.5	Placas de cimentación de 10x10x1 cm	31 Ud
3.6	Barandilla de pletina 50x10 i/ancclajes	20 ml
3.7	Puntas 17x70	8 Kg
		<b>TOTAL 16.038,60 €</b>
<b>LOTE 4</b>	<b>SOLADOS</b>	
4.1	Pizarra negra irregular 5 cm tipo Villar	160 m2
4.2	Baldosa terrazo de relieve cruz blanca y roja 30x30 cm.	320 m2
4.3	Baldosa de cemento 20x20 4 pastillas	280 m2
4.4	Loseta de botones 30x30 cm	20 m2
4.5	Bordillo de hormigón bicapa 100x20x10-9 cm	284 ml
4.6	Bordillo de hormigón bicapa biselado 100x25x12-9	510 ml
		<b>TOTAL 15.630,00 €</b>
<b>LOTE 5</b>	<b>JARDINERÍA</b>	<b>CANTIDAD</b>
5.1	Sustrato vegetal fertilizado	280 l
5.2	Plantón Lagestroemia porte medio, tronco de 120cm de altura, 14 a 16 cm. de diámetro y maceta de 50 cm. diámetro	35 Ud
5.3	Manguera de riego D=25 mm.	320 ml
		<b>TOTAL 4.770,00 €</b>
<b>LOTE 6</b>	<b>ELECTRICIDAD</b>	
6.1	Conductor ES07Z1-K 6 (Cu)	100 ml
6.2	Conductor ES07Z1- K 1,5 (Cu)	40 ml
6.3	Conductor 2x10 mm (Cu)	310 ml
6.4	Conductor 2x16 mm (Cu)	310 ml



## AYUNTAMIENTO DE CORIA

6.5	Conductor cobre desnudo 35mm2	100 ml
6.6	Pica de tierra 2000/14,3	3 Ud
6.7	Tubo de PVC rígido de D=32mm	32 ml
6.8	Tubo de PVC corrugado Dext=75	650 ml
6.9	Baliza rasante BJC F-40-FN G23 9W	6 Ud
6.10	Columna de 3,2 m, similar existente	5 Ud
		<b>TOTAL 5.773,40 €</b>
<b>LOTE 7</b>	<b>INSTALACIONES (Saneamiento, fontanería y riego)</b>	
7.1	Tubo de PVC corrugado 75 mm.	1.620 ml
7.2	Tubo de PVC corrugado 110 mm.	35 ml
7.3	Tubo poliestileno D=1/2"	50 ml
7.4	Válvula de esfera roscar 1 1/4"	3 Ud
7.5	Collarín toma D= 80mm.	5 Ud
7.6	Racor latón D= 40mm.	5 Ud
7.7	Boca de riego tipo "Madrid" D=40mm	4 Ud
7.8	10 Codos de PVC D= 100mm	10 Ud
7.9	Tapa de fundición de 400x400 mm	10 Ud
7.10	Tapa de fundición de 600x600 mm	2 Ud
		<b>TOTAL 2.546,50 €</b>
<b>LOTE 8</b>	<b>PINTURAS</b>	
8.1	Pintura de marca vial blanca	35 Kg
8.2	Microesferas de vidrio	20 Kg
8.3	Pintura plástica blanca mate	100 Kg
		<b>TOTAL 580,35 €</b>
<b>LOTE 9</b>	<b>MATERIAL VARIO ALMACENES</b>	
9.1	Ladrillo perforado macizo de 25x12x7	350 Ud
9.2	Ladrillo hueco sencillo de 25x12x4	1.000 Ud
9.3	Sacos de cemento CEM II/B-M 32,5	1.000 Ud
9.4	Sacos de cemento blanco BL-V 22,5	20 Ud
		<b>TOTAL 3.317,00 €</b>
<b>LOTE 10</b>	<b>ASFALTOS</b>	
10.1	Betún asfáltico B 40/50	11 Tn
10.2	MBC tipo D-12	23 Tn
		<b>TOTAL 3.686,00 €</b>

El IVA asciende a la cuantía de **12.583,65 euros (DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO)**, lo que supone un precio total de **72.505,85 euros (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO)**.

Si el material de cada lote, según informe de la Dirección Facultativa, no es apto para la ejecución de las correspondientes obras, se procederá a su devolución inmediata, sin que se adeude a la empresa suministradora de que se trate en cada caso cantidad alguna por dicho material, pudiendo considerarse,

desde ese momento, rescindido el contrato de suministro en lo que se refiere al material objeto de devolución, dado que la paralización de la obra por causa de la falta de adecuación del material supone unos gastos adicionales al Ayuntamiento por el personal que no puede ejecutar su trabajo a pie de obra, salvo que el contratista entregue en el plazo máximo de 24 horas el material en condiciones de ser aceptado.

De no ser así, se declarará resuelto el contrato.

El importe se abonará con cargo a la partida 10 153.2 619.01 del vigente Presupuesto Municipal, según documento de Retención de Crédito que obra en el expediente.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

#### **SEXTA.- Duración del contrato, inspección y control, plazos y lugar de entrega.-**

La duración del contrato de suministro coincidirá con el plazo de ejecución de las obras financiadas a las que se refiere este Pliego, que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2018.

El contrato finalizará con la firma de las actas de recepción de los bienes suministrados, iniciándose el suministro dentro de los 5 días hábiles siguientes a la formalización del contrato. Los materiales se suministrarán a pie de obra en la cantidad y fechas requeridas por la Dirección Facultativa.

La inspección y control del suministro se llevará a cabo por el Encargado del personal laboral del Ayuntamiento y/o por el Concejal Delegado de Obras y/o por el técnico que la Alcaldía designe, pudiendo exigir al contratista la subsanación de los defectos que se observen.

#### **SÉPTIMA.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.-**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma establecida en este Pliego, y las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el art. 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Coria, sito en Plaza de San Pedro de esta localidad, en el plazo de ocho días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante de ese Ayuntamiento, hasta las 14,00 horas, y podrán presentarse por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, que deberán cumplir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos, en cualquiera de los lugares establecidos en el art. art. 16.4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la misma mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría General del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la solicitud de participación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.



En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada lote, ni suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados en el reverso por los licitadores, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, haciendo constar en el anverso la denominación del sobre que a continuación se indica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

#### **SOBRE «A»**

**Documentación Administrativa para tomar parte en el procedimiento convocado para la contratación del suministro de materiales para la ejecución de “Obras varias en Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo” dentro del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios 2017.**

**Declaración responsable del licitador**, indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al siguiente modelo:

“D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. Núm. \_\_\_\_\_), teléfono \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del **suministro de materiales para la ejecución de “Obras varias en Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo” dentro del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios 2017**, hace constar que conoce el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepta íntegramente, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**Primero.-** Que se dispone a participar en dicho procedimiento.

**Segundo.-** Que cumple todos los requisitos previos exigidos por el art. 146.1º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que la empresa está debidamente clasificada o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales, de las correspondientes con el Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social.
- En el caso de empresas extranjeras, que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que la dirección de correo electrónico en la que el Ayuntamiento puede efectuar notificaciones es la siguiente: .....

**Tercero.-** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato, o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Firma del licitador (de todos los integrantes en caso de tener prevista la constitución de U.T.E.)”

### SOBRE «B»

**Proposición económica para tomar parte en el procedimiento convocado para la contratación del suministro de materiales para la ejecución de “Obras varias en Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo” dentro del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios 2017.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF núm. \_\_\_\_\_), teléfono \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del **suministro de materiales para la ejecución de “Obras varias en Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo” dentro del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios 2017**, hace constar que conoce el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepta íntegramente, tomando parte de la licitación, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato correspondiente a los lotes a los que opta por los importes y cantidades que se indican para cada material.

LOTE 1	HORMIGONES (Incluyendo aditivos)	CANT.	PRECIO OFERTADO	
			BASE	IVA
1.1	Hormigón H-175 kg/cm2.	115 m3		
1.2	Hormigón H-250 kg/cm2.	112 m3		
	<b>TOTAL 15.091,00 €</b>	<b>TOTAL:</b>		
		<b>CANT.</b>	<b>PRECIO OFERTADO</b>	
			<b>BASE</b>	<b>IVA</b>
<b>LOTE 2</b>	<b>ÁRIDOS</b>			
2.1	Arena de río limpia	94 m3		
2.2	Grava rodada 40/80 mm.	105 m3		
2.3	Rollo de río seleccionado	70 m3		
2.4	Garbancillo 20/40 mm.	65 m3		
2.5	Zahorra natural	50 m3		
	<b>TOTAL 5.073,00 €</b>	<b>TOTAL:</b>		
<b>LOTE 3</b>	<b>ACEROS</b>			
3.1	Acero corrugado B500S	5.000 Kg		
3.2	Acero diverso a utilizar	1.400 Kg		
3.3	Cable de acero 6x19, 1/8 mm.	120 ml		
3.4	Alambre de atar 1,30mm.	70 Kg		
3.5	Placas de cimentación de 10x10x1 cm	31 Ud		
3.6	Barandilla de pletina 50x10 i/anclajes	20 ml		



AYUNTAMIENTO DE CORIA

3.7	Puntas 17x70	8 Kg		
	<b>TOTAL 16.038,60 €</b>	<b>TOTAL:</b>		
<b>LOTE 4</b>	<b>SOLADOS</b>	<b>CANT.</b>	<b>PRECIO OFERTADO</b>	
			<b>BASE</b>	<b>IVA</b>
4.1	Pizarra negra irregular 5 cm tipo Villar	160 m2		
4.2	Baldosa terrazo de relieve cruz blanca y roja 30x30 cm.	320 m2		
4.3	Baldosa de cemento 20x20 4 pastillas	280 m2		
4.4	Loseta de botones 30x30 cm	20 m2		
4.5	Bordillo de hormigón bicapa 100x20x10-9 cm	284 ml		
4.6	Bordillo de hormigón bicapa biselado 100x25x12-9	510 ml		
	<b>TOTAL 15.630,00 €</b>	<b>TOTAL:</b>		
<b>LOTE 5</b>	<b>JARDINERÍA</b>	<b>CANT.</b>	<b>PRECIO OFERTADO</b>	
			<b>BASE</b>	<b>IVA</b>
5.1	Sustrato vegetal fertilizado	280 l		
5.2	Plantón Lagostroemia porte medio, tronco 120 cm altura, 14 a 16 cm. de diámetro y maceta de 50 cm. diámetro	35 Ud		
5.3	Manguera de riego D=25 mm.	320 ml		
	<b>TOTAL 4.770,00 €</b>	<b>TOTAL:</b>		
<b>LOTE 6</b>	<b>ELECTRICIDAD</b>	<b>CANT.</b>	<b>PRECIO OFERTADO</b>	
			<b>BASE</b>	<b>IVA</b>
6.1	Conductor ES07Z1-K 6 (Cu)	100 ml		
6.2	Conductor ES07Z1- K 1,5 (Cu)	40 ml		
6.3	Conductor 2x10 mm (Cu)	310 ml		
6.4	Conductor 2x16 mm (Cu)	310 ml		
6.5	Conductor cobre desnudo 35mm2	100 ml		
6.6	Pica de tierra 2000/14,3	3 Ud		
6.7	Tubo de PVC rígido de D=32mm	32 ml		
6.8	Tubo de PVC corrugado Dext=75	650 ml		
6.9	Baliza rasante BJC F-40-FN G23 9W	6 Ud		
6.10	Columna de 3,2 m, similar existente	5 Ud		
	<b>TOTAL 5.773,40 €</b>	<b>TOTAL:</b>		
<b>LOTE 7</b>	<b>INSTALACIONES (San., font. y riego)</b>	<b>CANT.</b>	<b>PRECIO OFERTADO</b>	
			<b>BASE</b>	<b>IVA</b>
7.1	Tubo de PVC corrugado 75 mm.	1.620 ml		
7.2	Tubo de PVC corrugado 110 mm.	35 ml		
7.3	Tubo poliestileno D=1/2"	50 ml		
7.4	Válvula de esfera roscar 1 1/4"	3 Ud		
7.5	Collarín toma D= 80mm.	5 Ud		

7.6	Racor latón D= 40mm.	5 Ud		
7.7	Boca de riego tipo "Madrid" D=40mm	4 Ud		
7.8	10 Codos de PVC D= 100mm	10 Ud		
7.9	Tapa de fundición de 400x400 mm	10 Ud		
7.10	Tapa de fundición de 600x600 mm	2 Ud		
	<b>TOTAL 2.546,50 €</b>	<b>TOTAL:</b>		
<b>LOTE 8</b>	<b>PINTURAS</b>	<b>CANT.</b>	<b>PRECIO OFERTADO</b>	
			<b>BASE</b>	<b>IVA</b>
8.1	Pintura de marca vial blanca	35 Kg		
8.2	Microesferas de vidrio	20 Kg		
8.3	Pintura plástica blanca mate	100 Kg		
	<b>TOTAL 580,35 €</b>	<b>TOTAL:</b>		
<b>LOTE 9</b>	<b>MATERIAL VARIO ALMACENES</b>	<b>CANT.</b>	<b>PRECIO OFERTADO</b>	
			<b>BASE</b>	<b>IVA</b>
9.1	Ladrillo perforado macizo de 25x12x7	350 Ud		
9.2	Ladrillo hueco sencillo de 25x12x4	1.000 Ud		
9.3	Sacos de cemento CEM II/B-M 32,5	1.000 Ud		
9.4	Sacos de cemento blanco BL-V 22,5	20 Ud		
	<b>TOTAL 3.317,00 €</b>	<b>TOTAL:</b>		
<b>LOTE 10</b>	<b>ASFALTOS</b>	<b>CANT.</b>	<b>PRECIO OFERTADO</b>	
			<b>BASE</b>	<b>IVA</b>
10.1	Betún asfáltico B 40/50	11 Tn		
10.2	MBC tipo D-12	23 Tn		
	<b>TOTAL 3.686,00 €</b>	<b>TOTAL:</b>		

La oferta comprende los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto de suministro.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma del licitador, (de todos los integrantes en caso de U.T.E.)

Fdo.: \_\_\_\_\_."

**En el supuesto de que una misma persona física o jurídica desee licitar por más de un lote, deberá presentar un único sobre "A" y "B", sin que sea necesario, por tanto, presentar más de un sobre "A" y "B".**

#### **OCTAVA.- Criterios de adjudicación.-**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de valoración, que será el precio por lote más bajo. No obstante, habrá de emitirse el informe técnico que verifique que la proposición incluida en la propuesta de adjudicación cumple con las especificaciones técnicas requeridas, sin el cual no se acordará la adjudicación.





### **NOVENA.- Mesa de Contratación.-**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2º del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolló parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella al menos cuatro vocales, entre los cuales estará la Secretaria General o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y la Interventora de Fondos, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros, o persona en quien deleguen:

**Presidente.** - El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

**Vocales.**- Un representante del Grupo Municipal Popular, un representante de los Grupos de la oposición, previo acuerdo entre los mismos, la Secretaria General de la Corporación, y la Interventora Municipal de Fondos.

Podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un representante de los Grupos de la oposición que no asistan como miembros de la Mesa.

**Secretario.**- Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

### **DÉCIMA.- Apertura de proposiciones y requerimiento de documentación.-**

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se publicará anuncio en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen del sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, emitiéndose a continuación informe técnico que verifique que la proposición incluida en la propuesta de adjudicación cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Podrá solicitarse a los licitadores que presenten muestras o fotografías de los productos objeto de suministro.

Seguidamente, si el informe es favorable, se requerirá al licitador que haya presentado la proposición más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se le requiera para acreditar que cumple los requisitos detallados en el art. 146.1º del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, además de justificar que se halla corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales, de las correspondientes con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social, debiendo disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de haber abonado todos los anuncios de licitación por importe máximo de 100 euros.

En caso de que el informe emitido no fuese favorable, se reunirá nuevamente la Mesa de contratación a fin de efectuar nueva propuesta de adjudicación que deberá ser informada favorablemente antes de la adjudicación del contrato.

El día y hora de celebración de la Mesa podrá ser modificado por decisión de la Presidencia de la Mesa, debida a causa justificada, poniéndose esta circunstancia en conocimiento de los licitadores a través del

perfil de contratante, y, si es posible, por medio de teléfono, fax o correo electrónico.

#### **UNDÉCIMA.- Prerrogativas de la Administración.-**

El órgano de contratación, de conformidad con el art. 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con audiencia del contratista.

#### **DUODÉCIMA.- Garantías provisional y definitiva.-**

No se exigirá garantía provisional.

Los licitadores que hubieran presentado la proposición más ventajosa para cada lote deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en cualquiera de las formas previstas en los arts. 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 55 y ss. del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, y responderá a los conceptos incluidos en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **DECIMOTERCERA.- Adjudicación del contrato.-**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores, publicándose simultáneamente en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener la información necesaria que permita al licitador descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, en particular los siguientes extremos:

- En relación con los licitadores excluidos, la exposición resumida de las razones por las que no se haya admitido su proposición.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario, en particular podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la citada Ley, será de cinco días.

Si en el plazo concedido no se ha presentado la documentación, se entenderá que el licitador ha retirado su proposición, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

#### **DECIMOCUARTA.- Formalización del contrato.-**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho



AYUNTAMIENTO DE CORIA

documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

#### **DECIMOQUINTA.- Derechos y obligaciones del adjudicatario.-**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

- La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

- El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de roturas, pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

- El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los suministros que se efectúen por un tercero, y deberá indemnizar al Ayuntamiento de todos los daños y perjuicios que puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluyendo los gastos que se deriven.

- Asimismo, está obligado a facilitar cualquier visita de inspección realizada por personal designado por este Ayuntamiento.

- El contratista tendrá derecho al pago de los servicios prestados, previa presentación de factura en el registro de facturas del Ayuntamiento (Departamento de Intervención) o a través de FACe (facturación electrónica). En la factura se desglosará la cantidad del material suministrado, su importe unitario, y las fechas y lugares en que se hayan llevado a cabo las prestaciones objeto del contrato.

- El contratista será responsable de la calidad técnica del material suministrado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

#### **DECIMOSEXTA.- Revisión de precios.-**

Este contrato no admite revisión de precios.

#### **DECIMOSEPTIMA.- Plazo de garantía.-**

Dadas las características de los bienes objeto de suministro, no se establece plazo de garantía, sin perjuicio de la garantía comercial aplicable en cada caso.

#### **DECIMOCTAVA.- Ejecución del contrato.-**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el contrato y en el Pliego y documentación técnica que formen parte del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que se den al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

#### **DECIMONOVENA.- Modificación del contrato.-**

El contrato sólo podrá modificarse cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 105, 219 y 296 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o en los casos y con los límites establecidos en el art. 107 del mismo texto legal.

Asimismo, podrá modificarse el contrato, en los términos recogidos en la Disposición Adicional 34ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el caso de que las necesidades reales

fuesen superiores a las estimadas inicialmente, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado.

#### **VIGÉSIMA.- Penalidades por incumplimiento.-**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el artículo 212.4º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que ascienden a 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Si las penalidades por demora alcanzasen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, por una cuantía de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la Dirección Facultativa, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

#### **VIGESIMOPRIMERA.- Resolución del contrato.-**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos fijados en este Pliego y en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, además de en los que puedan concretarse en el contrato y en los Pliegos que formen parte del mismo, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Será además causa de resolución no dar comienzo a la prestación en el plazo otorgado para ello, así como la paralización o el abandono injustificado de los trabajos encomendados, o la ejecución sin la diligencia o sin los medios personales o materiales precisos para la normal ejecución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

#### **VIGESIMOSEGUNDA.- Datos y requisitos para el pago de las facturas.-**

1.- Las facturas se expedirán mensualmente y deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el R.D. 87/2005, de 31 de enero, tal y como prevé el art. 7 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Deberán especialmente recoger con claridad el material que incluye y la obra a la que corresponde.

2.- En aplicación de lo establecido en la disposición adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, introducida por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, se han de tener en cuenta los datos siguientes a efectos de facturación:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en este Ayuntamiento: Departamento de Intervención.
- Órgano de contratación: Alcaldía.
- Destinatario de la factura: Departamento de Intervención.



AYUNTAMIENTO DE CORIA

3.- Las facturas deben incluir la siguiente codificación:

- Código de Entidad: L01100670
- Órgano de tramitación: L01100670
- Oficina Contable: L01100670

**VIGESIMOTERCERA.- Confidencialidad de los datos.-**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, en contratista y las personas de él dependientes se abstendrán en todo momento de acceder a cualquier documento o fichero que contenga datos de carácter personal, estando obligados en todo momento a guardar absoluto secreto, con respecto a los datos que de forma accidental o accesorio hubieran podido conocer durante la prestación del servicio.

Esta obligación de secreto permanecerá incluso cuando haya finalizado la relación contractual.

**VIGESIMOCUARTA.- Régimen jurídico del contrato.-**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán la restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Coria, 7 de febrero de 2018  
EL ALCALDE,

Fdo.: José Manuel GARCÍA BALLESTERO

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN